



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 19 NOV 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-206/07 donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 - Cap. IV - Punto II - Inc. b) - Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

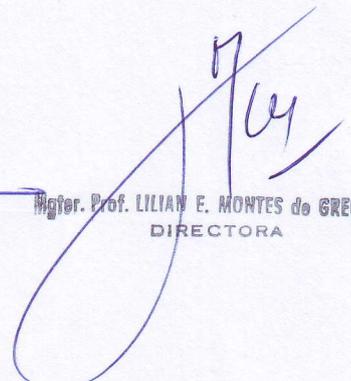
**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

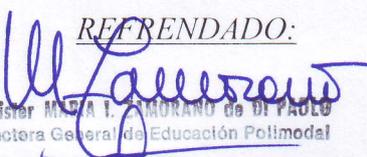
Prof. FAINMAN, Ana María - MI N° 13.396.161 - Legajo N° 16982, desde el DOCE (12) de noviembre hasta el ONCE (11) de diciembre de 2007, en el cuatro (4) horas de Francés - efectivo - en siete (7) horas de Francés - reemplazante - y en tres (3) horas de Referente de Francés - suplente en cargo vacante- que reviste en este Colegio, computable al Segundo período del Segundo Decenio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.


MONICA SALMERON de POÇA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE


Lic. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

DISPOSICION N° 142

REFERENDADO:

Mónica V. AMORANO de DI PAOLO
Directora General de Educación Polimodal